



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 1 de 8

RESOLUCION 222-M (18-05-2018)

**POR LA CUAL SE EXPIDEN POLITICAS DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN.**

El rector en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- En el Plan de Desarrollo Institucional se reafirma el compromiso de realizar una permanente reflexión sobre las acciones institucionales que permitan a la fundación adaptarse a los cambios que el entorno exige para estar a la vanguardia y ofrecer servicios de alta calidad y eficiencia, pertinentes y de impacto social.
- Que la Universidad debe implementar y aplicar las normas administrativas, contables y financieras que, por su naturaleza jurídica, por su carácter de Institución de Educación Superior y por su existencia en el territorio nacional debe incorporar en su funcionamiento y en sus regulaciones.
- Que se hace necesario que FUNDES actualice y aplique políticas de gestión administrativa, contables y financieras con criterios de efectividad, pertinencia, vigencia y coherencia con el enfoque orgánico institucional, haciendo más confiable y útil la información y los procesos de análisis y toma de decisiones.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 2 de 8

ARTÍCULO ÚNICO: Expedir de modo integral el siguiente documento con las políticas para la gestión administrativa y financiera en FUNDES.

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Definiciones:

El marco conceptual de la política de gestión está integrado por una serie de conceptos transversales y complementarios entre sí, que articulan el ser y el quehacer de la Universidad:

- **Calidad:** concepto transversal y eje rector para orientar la gestión, la evaluación y el desarrollo de la Universidad. La calidad es entendida como el sistema que le permite a la comunidad académica de FUNDES organizar y evaluar la forma de responder al contexto y de contribuir a la formación de profesionales que aporten al desarrollo regional y global, por medio de la docencia, proyección social e investigación, teniendo como fundamentos los principios de CIENCIA, FE y LIDERAZGO. Esta concepción institucional de la calidad asume la autoevaluación y el mejoramiento continuo como principios orientadores de su acción y sostenibilidad.
- **Gestión:** la Universidad la asume como el conjunto de procesos coordinados para realizar tanto las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional como las funciones adjetivas de talento humano, gestión financiera, de recursos físicos, de información y tecnología. Estos procesos se desarrollan en una secuencia lógica que comprende la planeación, la organización, la ejecución, el seguimiento y la evaluación permanente de la gestión para el mejoramiento y toma de decisiones.
- **Planeación:** es un componente de la gestión, se orienta a facilitar a la comunidad académica y a su equipo directivo la construcción de un futuro deseable y posible para la Universidad, mediante el diseño y la ejecución de planes de desarrollo, operativos y proyectos que le asegurarán calidad, efectividad, eficacia y eficiencia en el presente y solidez e impacto en el futuro.
- **Autorregulación:** se entiende en la Universidad como la capacidad autónoma para asumir la responsabilidad de construir su propio destino, mediante acciones de cambio y mejoramiento continuo de la calidad, por la decisión consciente y responsable de quienes conforman la comunidad universitaria, en pro de la misión y visión institucional.
- **Autoevaluación:** se asume como un proceso investigativo de carácter aplicado, participativo, integral, sistemático y permanente, orientado a obtener información válida, confiable, oportuna y representativa para orientar la toma de decisiones hacia el mejoramiento continuo de la calidad de la gestión académica y administrativa y la búsqueda de la acreditación institucional y de sus programas.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 3 de 8

MARCO JURÍDICO

Los lineamientos y la normativa nacional que hace referencia a la gestión de la Universidad se deriva del principio de autonomía universitaria expresado en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, cuando expresa que "reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

El Decreto 1075 de 2015, que regula las condiciones de calidad de los programas académicos, ya que en su artículo 2.5.3.2.2 establece que la institución de educación superior debe contar con una estructura administrativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos.

Por su parte, dentro de los diferentes lineamientos para el aseguramiento de la calidad de los programas académicos y las instituciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación desarrollan una concepción de la gestión académica y administrativa orientada al mejoramiento de la calidad educativa y que se expresa en tres criterios centrales: en primer lugar, por el hecho de que la administración esté al servicio de la academia, y no al revés; en segundo lugar, por la fluidez de los procesos académicos y administrativos para el desarrollo adecuado de las actividades curriculares; y, finalmente, por la eficiencia para atender los requerimientos de los estudiantes, de los egresados y del entorno.

Además, estos aspectos de la gestión universitaria se pueden apreciar tanto en los principios como en los factores y las características respectivas asociadas a los lineamientos de acreditación emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación: Lineamientos para acreditación de programas académicos de maestría y doctorado 2010, Lineamientos para la acreditación de programas académicos de pregrado 2013 y Lineamientos para la acreditación institucional 2015. Asimismo, la Universidad implementa y aplica las normas administrativas, contables y financieras que por su naturaleza jurídica, por su carácter de universidad y por su existencia en el territorio nacional debe incorporar en su funcionamiento y en sus regulaciones.

MARCO INSTITUCIONAL

El fundamento institucional de las políticas de gestión está articulado por el Proyecto Educativo institucional, que es el derrotero que guía el ser y quehacer de la Universidad, de manera general en la misión, visión y objetivos y, de manera particular, en los lineamientos para los procesos administrativos y financieros, los lineamientos para la calidad y los lineamientos para la



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 4 de 8

autoevaluación, donde se establecen los conceptos, principios y enfoques de la gestión en la Universidad.

De modo particular el código ético laboral previsto para que todos los colaboradores puedan interactuar en una atmosfera agradable, productiva y estimulante, así, los principios establecidos en este documento nos presentan aquello que debe ser considerado ético en lo cotidiano de nuestras acciones y la forma en que cada persona debe afrontar la solución de las distintas alternativas que cada situación le presente en su quehacer con respecto a su capacidad de juicio moral. A través de este código de comportamientos institucionales se busca que cada persona se apropie de comportamientos que regulen el actuar individual y la gestión para el logro de los objetivos y la misión de FUNDES.

La Universidad se rige, administrativa y organizacionalmente, según las disposiciones del Estatuto General, que contiene las normas que rigen la administración y el funcionamiento de la institución en sus diferentes instancias, y en el que se precisan los órganos de dirección y gobierno y en el que se genera una estructura organizacional provechosa para la dirección y el funcionamiento de la institución.

PRINCIPIOS

Los principios que orientan esta política se encuentran profundamente interconectados con todos los que inspiran el actuar de FUNDES partir de su PEI, de sus políticas de Talento Humano, de Comunicaciones, de Autoevaluación, Planeación y aseguramiento de la calidad, Ambiental, entre otras, de manera específica el código ético laboral las describe:

La **prudencia** En una descripción más organizacional, la entendemos como la “capacidad para obrar con sensatez y moderación en todos los actos: en la aplicación de normas y políticas institucionales, en la fijación y consecución de objetivos, en el cierre de acuerdos y demás funciones inherentes a su puesto. Implica la capacidad para discernir y distinguir lo bueno y lo malo para la organización, los colaboradores, los clientes y proveedores o asociados y para sí mismo.”¹

La **fortaleza**, En una descripción más organizacional, la entendemos como la “capacidad para obrar asumiendo el punto medio en cualquier situación. Se entiende el punto medio vencer el temor y huir de la temeridad. No se trata de alardes de fuerza física o de otro tipo; por el contrario, se relaciona con valores como la prudencia y la sensatez para otra por la posición intermedia ante las distintas circunstancias sin caer en la tentación de actuar como todopoderoso o, por el contrario, como timorato”²

¹ Alles, Martha Alicia; *Diccionario de Competencias, La Triología: las 60 competencias más utilizadas*. 1ª ed. 3ª reimpresión. Buenos Aires: Granica, 2012. p. 141.

² Ibid, p. 135.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 5 de 8

La **justicia** En una descripción más organizacional, la entendemos como la "capacidad de dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, en los negocios, en la relación con los clientes y proveedores, en el manejo del personal o en una negociación y, al mismo tiempo, velar por el cumplimiento de los valores de la organización y trabajar mancomunadamente en pos de la visión y la estrategia de ésta. Implica obrar con equidad en cualquier circunstancia, tanto personal como laboral."³

La **templanza**, En una descripción más organizacional, la entendemos como la "capacidad para obrar con serenidad y dominio, tanto de sí mismo como en relación con las actividades a su cargo. Capacidad para afrontar de manera enérgica y al mismo tiempo serena las dificultades y los riesgos y explicar a otros problemas, fracasos o acontecimientos negativos. Implica seguir adelante en medio de circunstancias adversas, resistir tempestades y llegar a buen puerto."⁴

Estos cuatro principios se articulan en esta política de la siguiente manera:

- **Gestión de la calidad:** La gestión orientada hacia el mejoramiento continuo, con la finalidad de obtener los objetivos institucionales y generar innovaciones en el ámbito académico, en los métodos y procesos de gestión y en la estructura organizacional.
- **Evaluación:** La evaluación permanente de la gestión, que permita valorar los resultados y procesos, y está orientada para determinar las acciones de mejoramiento que aporten al logro de los objetivos institucionales y al desarrollo de las personas que hacen parte de FUNDES.
- **Desarrollo del talento humano:** es el eje central de la gestión, y favorece la articulación de los proyectos de vida de las personas con el Proyecto Educativo Institucional, para el logro de las metas individuales y la misión y visión institucional.
- **Productividad:** orientada al buen desempeño y rendimiento individual y colectivo, que se valora a partir de la eficacia, la eficiencia y la efectividad.

OBJETIVOS

General

Favorecer el desarrollo efectivo de todos los procesos académicos y administrativos de la Universidad con miras a fortalecer una cultura de calidad y el cumplimiento de la misión, la visión institucional y el desarrollo humano integral.

³ Ibid, p. 139.

⁴ Ibid, p. 146.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 6 de 8

Específicos

- Consolidar la calidad de los procesos institucionales mediante la evaluación, el mejoramiento continuo y la autorregulación en las áreas académica y administrativa.
- Analizar, implementar y evaluar el uso de técnicas y herramientas de gestión que favorezcan el liderazgo, el trabajo en equipo y la innovación para lograr la misión y visión institucional.
- Favorecer el logro de resultados de valor para la organización, mediante la implementación adecuada de los procesos de gestión (planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación) en cada una de las áreas de la Universidad.
- Propiciar el desarrollo humano integral de los miembros de la comunidad universitaria mediante la articulación de los proyectos de vida individual con los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollar una gestión ambiental encaminada al aprovechamiento de recursos materiales que permitan mantener unos espacios adecuados para la realización de las actividades académicas y administrativas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las siguientes son las líneas estratégicas que permiten la realización de la presente política:

Aseguramiento de la calidad

Centrada en el fortalecimiento y la consolidación de las estrategias y herramientas implementadas para el aseguramiento de la calidad de los procesos académicos y administrativos, con el propósito de lograr la integración de los sistemas de gestión de la calidad con los procesos de autoevaluación y acreditación. En este sentido, los procesos de autoevaluación de programas, institucional y del desempeño, así como la evaluación de cumplimiento y resultados de los planes de desarrollo institucional y los planes de mejoramiento corporativo, son los mecanismos estratégicos para el direccionamiento y la autorregulación de la organización.

Gestión de los sistemas de información y documental

Esta línea estratégica permite avanzar en la implementación y la consolidación de sistemas de información, así como de la información y documentación institucional, para contar con información confiable para el análisis, la toma de decisión y la gestión adecuada de la organización.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 7 de 8

Comunicación organizacional

Esta línea se orienta al fortalecimiento de las estructuras, estrategias, mecanismos y herramientas de comunicación de la organización entre sí y con su entorno, que garantiza la transparencia y la eficacia de la información y la comunicación para el posicionamiento institucional y el funcionamiento óptimo de la gestión.

Gestión del cambio

Con esta línea, se articulan las estrategias institucionales y organizacionales para favorecer los procesos de innovación en las áreas académica y administrativa, que aseguren una respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de la Universidad y a los requerimientos de la sociedad, la empresa y el Estado. Con ella, se avanza en la implementación y socialización de experiencias y buenas prácticas de gestión internas y externas que aportan al desarrollo institucional en pro del cumplimiento de su misión y visión.

Gestión ambiental universitaria

Se orienta a la gestión de la infraestructura física y al cumplimiento de las normas técnicas, que permitan mantener espacios cómodos, bien dotados para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas de los integrantes de la comunidad educativa.

Sostenibilidad administrativa y financiera y prácticas de buen gobierno

Se orienta a fortalecer, evaluar y consolidar la estrategia de sostenibilidad administrativa y financiera de la organización para garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos, las estructuras y los recursos para el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas y el cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Asimismo, permite implementar y consolidar, a partir de los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en la normativa institucional, un código de buenas prácticas para el gobierno de la corporación y de las instituciones, derivado éste del código ético laboral.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se proponen las siguientes estrategias de seguimiento y evaluación de la presente Política:

Definir e implementar un sistema de indicadores para el seguimiento y la evaluación de la gestión académica y administrativa que permita el análisis y el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos, articulado a los procesos de autoevaluación institucional.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-M políticas gestión administrativa y financiera.docx

Página 8 de 8

Fortalecer y orientar las instancias institucionales encargadas de velar por la mejora continua en los procesos de gestión académica y administrativa para llevar un seguimiento y evaluación permanente de las estrategias de gestión y su mejoramiento continuo.

Crear una estrategia corporativa para el seguimiento, la evaluación y mejoramiento de la presente política.

RESPONSABLES

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera es la responsable de implementar mediante programas, procesos, proyectos y acciones, la Política institucional para la gestión administrativa y financiera y es la responsable del seguimiento a los indicadores de resultado e impacto, fijados para el seguimiento de la Política.

REFERENCIAS

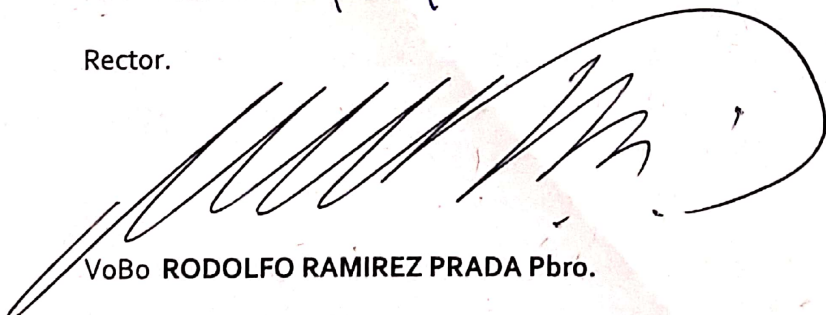
- Colombia, Congreso de la República. *Ley 30 de 1992*. Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior (28 diciembre 1992).
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional. *Decreto 1075 de 2015*. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (6 mayo 2015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en El Espinal Tolima a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2018.


ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA Pbro.

Rector.


VoBo RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.

Vicerrector Administrativo